

**LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.  
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

Informe de revisión limitada, estados financieros intermedios resumidos  
consolidados e informe de gestión intermedio consolidado correspondientes  
al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2010

**INFORME DE REVISIÓN LIMITADA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS  
INTERMEDIOS RESUMIDOS CONSOLIDADOS**

A los Accionistas de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. por encargo del Consejo de Administración:

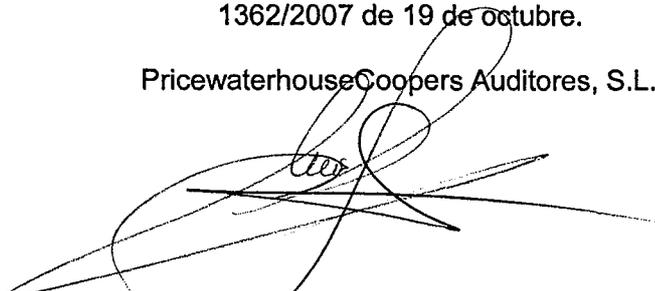
1. Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos (en adelante los estados financieros intermedios) de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (en adelante la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden el balance de situación a 30 de junio de 2010, la cuenta de resultados, el estado de resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, así como las notas explicativas, todos ellos resumidos y consolidados, correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha. Es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante la elaboración de dichos estados financieros intermedios de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la elaboración de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada.
2. Nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la formulación de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión limitada es sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios adjuntos.
3. Tal y como se indica en la Nota 2 adjunta, los citados estados financieros intermedios no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.
4. Según se indica en la Nota 1 de los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos, con fecha 24 de julio de 2009, las sociedades Rovi Imaging, S.L., sociedad filial de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. y Merck Sharp & Dohme (Merck & Co.) alcanzaron un acuerdo estratégico en España mediante el cual Grupo Rovi adquirió las operaciones de fabricación y empaquetado de la planta de MSD en Alcalá de Henares, a través de la adquisición del 100% de las acciones de Frosst Ibérica, S.A. Mediante dicho acuerdo, Grupo Rovi fabricará los productos farmacéuticos de MSD que se producen actualmente en la planta y realizará las actividades de empaquetado a nivel mundial durante un período de cinco años y a nivel nacional para un período de siete años. Adicionalmente, Grupo Rovi podrá optar a los derechos de distribución en España, en régimen de co-marketing, de cinco productos de MSD que serán ejercitables durante los próximos 10 años. Por último, y bajo los términos del acuerdo, el Grupo incorporó también a su cartera comercial tres productos, dos de ellos a la firma del citado acuerdo en 2009 y el tercero, con efectos 1 de enero de 2010.

Con fecha 1 de abril de 2010, se ha hecho efectivo el acuerdo para la adquisición de la totalidad de las participaciones de la sociedad Frosst Ibérica, S.L. Por este motivo, la totalidad de activos y pasivos de la citada sociedad se encuentran incluidos en los estados financieros intermedios consolidados con fecha 30 de junio de 2010.

En consecuencia, tal y como se explica en las notas 1 y 18 de los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos, las cifras del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2010 no son comparables con las del periodo anterior.

5. Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios adjuntos del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2010 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.
6. El informe de gestión consolidado intermedio adjunto del periodo 2010 contiene las explicaciones que los Administradores de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este periodo y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios del periodo 2010. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades consolidadas.
7. Este informe ha sido preparado a petición del Consejo de Administración en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Luis Sánchez Quintana  
Socio

28 de julio de 2010